



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTO SISMO 2014: "REPARACION VIVIENDAS ALTO MOLLE 808".

RESOLUCION EX. N° 00416 /

IQUIQUE, 02 MAY 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 266/2015, del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados del mes de diciembre de 2014, correspondiente a llamado extraordinario PPPF Título II, para damnificados Sismo 2014 .
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 540/2016, complementado mediante Ord. N° 1026/2016, ambos de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a 07 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Reparación de Viviendas Alto Molle 808", de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Que, para el efecto citado, se adjunta carta gantt y nómina correspondiente, además de Informe Técnico, que da cuenta, entre otros del avance de los proyectos. Se agrega las razones que justifican se otorgue nuevo plazo y que el Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes al año 2016.
- 3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo, hasta el día **01 de julio de 2016**, a 07 certificados de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "Reparación de Viviendas Alto Molle 808", que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO	Res. Ex. selección
01	TERESA DONO ARANCIBIA	266/2015
02	FRANCISCO ROJAS MALDONADO	266/2015
03	MELANY FLORES BARRAZA	266/2015
04	NATALIA YAÑEZ YAÑEZ	266/2015
05	ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ	266/2015
06	CARLA ROMERO IRIARTE	266/2015
07	GLADYS JIMENES SEPULVEDA	266/2015

- 2º **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

- 3º **DEJESE**, constancia en certificado correspondiente, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, CONVENIENSE Y CUMPLASE



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGC/RBV

DISTRIBUCION

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.